



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101- 2024/MDLP/A

La Peca, 11 de abril del 2024.

VISTO.

El proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08 de abril del 2024, el mismo que contiene el INFORME TÉCNICO N° 31-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, de fecha 08 de abril del 2024, solicita la DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL DENGUE en la Jurisdicción del Distrito de la Peca, y;

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 005-2024-SA, se modifica el Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de Dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante el OFICIO MULTIPLE N° 000006-2024-G.R. AMAZONAS/DE, de fecha 22 de marzo del 2024, solicita la designación de un /una responsable para el seguimiento de la ejecución de actividades del dengue, con el presupuesto asignado, según del Decreto Supremo N° 04-2024-SA;

Que, mediante el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 08 de abril del 2024, el mismo que contiene el INFORME TÉCNICO N° 31-2024-MDLP/A/GM/SGSPDS/MBRC, de fecha 08 de abril del 2024, solicita la DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL DENGUE en la Jurisdicción del Distrito de la Peca, por lo que, debe formalizarse mediante acto administrativo;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ing. **MARIELA BRIGITT RAMIREZ CRUZ**, con DNI N° 60647745, en su condición de **SUB GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** como **COORDINADORA** para el seguimiento de la ejecución de las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA PECA

PROVINCIA DE BAGUA - REGION AMAZONAS

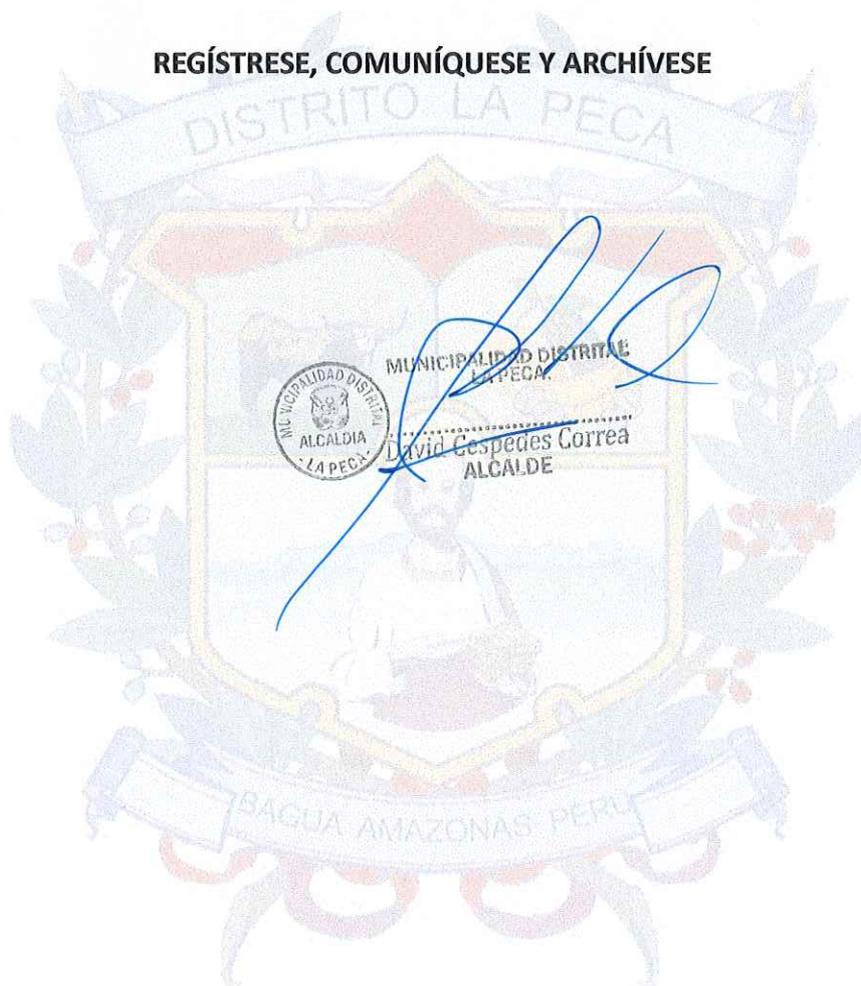
Creado el 05 de Febrero de 1861 con Ley N° 9364

actividades del dengue dentro de la jurisdicción del Distrito de la Peca, de conformidad con el presupuesto asignado conforme al D.S. N° 04-2024-SA.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo e Inclusión Social, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas internas de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LA PECA
David Cespedes Correa
ALCALDE

